



REPÚBLICA DE COLOMBIA

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

TIPO DE PROCESO:	ACCIÓN DE TUTELA
RADICADO:	05001-31-05-007- 2022-00324 -00
ACCIONANTE:	HUMBERTO DE JESUS AGUIRRE HIGUITA
ACCIONADAS:	NUEVA EPS S.A. Y OTRAS
ASUNTO:	SOLICITUD ACLARACIÓN FALLO DE TUTELA TSM SUSPENDE TRÁMITE INCIDENTE DE DESACATO

El día 7 de octubre de los corrientes se allegó sentencia de tutela proferida por la Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, donde decidió:

“PRIMERO: CONFIRMAR el fallo de tutela proferido por el JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, el pasado 01 de septiembre de 2022, dentro de la presente acción de tutela promovida por HUMBERTO DE JESÚS AGUIRRE HIGUITA contra la NUEVA EPS, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE esta decisión a las partes por el medio más expedito, como lo ordena el Decreto 2591 de 1991, artículos 16 y 30.

TERCERO: ENVÍESE el expediente a la Corte Constitucional, para su eventual revisión, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del Artículo 31 del Decreto 2591 de 1991”

No obstante, se advierte que en numeral primero se refiere erróneamente el juzgado de origen, así: JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO, a sabiendas que corresponde es al: JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN, por lo tanto, se precisa de su parte: Sala Primera de Decisión Laboral del H. Tribunal Superior de Medellín, como superior jerárquico y quien conoció de la impugnación al fallo de tutela No. 127 del 1 de septiembre de 2022, la debida aclaración del fallo de tutela proferido por su corporación con Consecutivo No. 059 de 2022 -RADICADO:05001-31-05-007-2022-00324-01 del 7 de septiembre de 2022.

Aclaración de la imprecisión anotada, que se necesita a efectos de prevenir futuras confusiones y trabas que se puedan suscitar en las gestiones subsiguientes, y máxime se actualmente está en curso un incidente de desacato en el proceso de la referencia, el cual se suspenderá hasta tanto se remita la aclaración de la inexactitud advertida.

Se remite el presente auto y el enlace de OneDrive del proceso de la referencia para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO

JUEZA

Firmado Por:
Carolina Montoya Londoño
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e011cddc3aee63daf5ad3223cbc8a5ab22996129caaf79d549d344d17a5da522**

Documento generado en 11/10/2022 03:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>